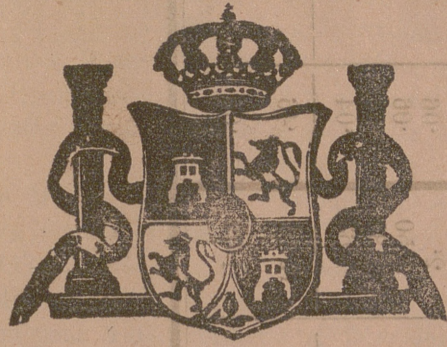


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

LA CAPITAL.	FUERA.
Por un mes. . . 3 Pts.	Por un mes. . . 3 50 Ptas.
Por tres id. . . 8 50 »	Por tres id. . . 11 »
Por seis id. . . 16 »	Por seis id. . . 21 »
Por un año. . . 30 »	Por un año. . . 37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

S. M. la REINA Gobernadora (Q. D. G.) Regente del Reino, y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Habiendo llegado á conocimiento de este Gobierno que en algunos pueblos de esta provincia se ha negado por los señores Alcaldes el alojamiento á que con arreglo á las disposiciones vigentes tienen derecho los individuos del cuerpo de Guardia civil; y hallándome decidido, no solo á procurar el exacto cumplimiento de las leyes, sino también á prestar todo el auxilio necesario á tan benemérita fuerza para el mejor desempeño de sus funciones, entre las cuales se encuentra la de proteger las personas y propiedades y á cuyo fin van encaminados los servicios extraordinarios que en la actualidad viene prestando, he acordado recordar á los señores Alcaldes la obligación en que

están de proporcionar alojamiento á las parejas del instituto referido, cualquiera que sea la hora en que lleguen á los pueblos de la demarcación, bajo apercibimiento de que si así no lo verificasen me veré precisado, contra todo mi deseo, á imponerles las oportunas correcciones.

Logroño 15 Enero de 1886.

El Gobernador,
Diego Arias de Miranda.

Núm. 39.

GASTOS CARCELARIOS.

Los Alcaldes del partido judicial de esta capital, cuya relación á continuación se inserta, se servirán satisfacer en la Depositaria municipal de la misma los descubiertos atrasados que procedentes de gastos carcelarios adeudan, para cuyo efecto se les concede un plazo de cinco dias, pasado el cual se expedirán comisionados ejecutivos.

Logroño 13 de Enero de 1886.

El Gobernador,
Diego Arias de Miranda.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE Logroño.

Relación de los pueblos de este partido judicial que adeudan cantidades para la manutención de presos pobres, correspondientes al primer trimestre del presupuesto del ejercicio de 1885-86.

PUEBLOS.	Pets.	cts.
Agoncillo	63	13

Juvera	123	7
Lardero	89	2
Rivafrecha	123	84
Sorzano	40	86
Sotés	43	73
Villamediana	85	68

Total. 569 33

Logroño 11 de Diciembre de 1885.
—Francisco Diez.

Núm. 40

Habiéndose ausentado de la villa de Tormantos y casa paterna el joven Vicente Lafuente Fernandez, de 19 años de edad, de oficio bracero; encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á practicar las oportunas diligencias para su busca y captura, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Logroño 12 de Enero de 1886.

El Gobernador,
Diego Arias de Miranda.

(Núm. 45.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de AUTOL.

Relación nominal de los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa y número cuádruplo de mayores contribuyentes, los cuales se consideran con derecho á tomar parte en la elección de Compromisarios para Senadores la cual forma la Corporación en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la vigente Ley.

Individuos de Ayuntamiento.

Colmenares Monturus, D. Inocente,
Lopez de Baró, Galo.
Herreros Olaso, Cipriano.
Ezquerro Perez, Millan.

Jimenez Jimenez, Domingo.
Miguel Blazquez, Francisco.
Herreros González, Pedro.
Varoja Oñate, José.
Saenz de Inestrillas, Manuel.
Fuertes Barea, Manuel.

Mayores contribuyentes.

Arnedo Ascarza, Romualdo.
Calvo Benito, León.
Calleja Puerta, Domingo.
Cordon Gonzalez, Pedro.
Cuevas Barea, Domingo.
Cuevas Agredeño, Félix.
Fernández Perez, José María.
Gonzalez Perez Marzo, Domingo.
Gonzalez Fernández, Simon.
Gonzalez Oñate, Francisco.
Gonzalez Fernandez, Manuel.
Gonzalez Hernandez, Francisco.
Gomez Elormendi, Nicanor.
Hernandez Herce, Manuel.
Herrandez Perez, Atilano.
Herreros Hernandez, Donato.
Herreros Jiménez, Claudio.
Herce Gonzalez, José María.
Hernandez Tobar, Santos.
Hernandez Tobar, José Antero
Jimenez Saenz Inestrillas, Tomás.
Jimenez Herreros, Manuel.
Jimenez Herreros, Donato.
Jimenez Saenz Inestrillas, J. Manuel.
Jimenez Jimenez, Pedro.
Jimenez Herreros, Tomás.
Martinez Ruiz, Joaquin.
Martinez Villoslada, Hermenegildo.
Mazo Barea, Victor.
Martinez Villoslada, Juan.
Martinez Ochandiano, Dionisio.
Lasanta Bona, José.
Lopez de Baró, Mateo
Ramirez de la Piscina, Modesto.
Ruiz Gomez, Bernabé.
Saenz de Inestrillas, Antolín.
Varoja Fernandez, Patricio.
Varoja Miranda, Juan.
Varoja Oñate, Juan.
Varoja Cillero, Manuel.

Así resulta de la lista que aparece expuesta al público en esta localidad, para que los individuos en ella comprendidos ú otros que se crean con derecho puedan producir las reclamaciones que les convenga en el término y forma que la ley previene. Y para que conste, firmo y sello el presente en Autol á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y seis. El Alcalde, Inocente Colmenares.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Diciembre último. (Núm. 48.)

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.				CARNES.			PAJA.	
	Trigc.	Cebada.	Centeno.	Maíz.	Garbanzos.	Arroz.	Acéite.	Vino.	Aguardiente	Carnero.	Vaca.	Torrino.	de trigo.	de cebada.	
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	
ALFARO.	15'	9'	'	'	1'25	'75	'90	'35	'70	2'	1'75	2'25	'05	'	
ARNEDO.	21'62	10'81	12'61	'	'87	'60	'88	'45	1'12	1'55	'	1'55	'06	'04	
CALAHORRA.	18'20	10'01	10'92	12'74	'	'56	'93	'32	'87	1'66	1'43	1'75	'03	'02	
CERVERA DEL RIO ALHAMA.	18'01	9'90	13'51	12'16	'	'63	'96	'39	'98	1'50	'	1'87	'06	'06	
HARO.	18'47	9'90	12'16	13'51	1'17	'79	1'06	'48	'95	1'50	1'50	1'66	'06	'06	
LOGROÑO.	19'	11'03	12'61	13'96	'97	'57	1'11	'63	1'15	1'75	2'	1'50	'06	'	
NAJERA.	19'	9'99	13'24	'	1'08	'71	1'05	'60	'77	1'09	1'50	1'50	'06	'05	
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.	18'	9'92	12'61	'	'70	'57	1'10	'50	'71	1'08	1'27	1'30	'04	'04	
TORRECILLA EN CAMEROS.	21'62	12'61	13'22	16'22	1'13	'87	1'19	'37	1'12	1'31	1'31	1'63	'04	'04	
TOTALES.	1'8'92	93'17	103'88	68'59	8'17	6'05	9'18	4'09	8'37	13'44	10'51	15'51	'46	'25	
Precio-medio general en la provincia.	18'77	10'35	12'98	13'71	1'08	0'67	1'02	0'45	0'93	1'49	1'31	1'72	'05	'04	

LOCALIDADES.	Hectolitro.	
	Pts.	Cénts.
Arnedo y T. Cameros.....	21'62	15'
Alfaro.....	12'61	9'0
Torrejilla de Cameros.....		
Alfaro.....		

Logroño 11 de Enero de 1886.—El Jefe de la sección de Fomento, Antonio Tadeo Delgado.—V. B. El Gobernador, Diego Arias de Miranda.

Sesión de 30 de Marzo de 1885.
(Continuación.)

- Julían Gil Benito; Excluido por no alcanzar la estatura de un metro quinientos milímetros.
- Pablo Decoroso Mendiola Ruiz alta en activo.
- Manuel Martínez Murillas: Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado con reclamación. Reconocido en Caja, útil conforme: Examinado el expediente justificativo: Resultando que la madre es viuda y el hijo único en sentido legal: Resultando que los bienes que aquella posee, sólo le rinden un producto líquido imponible de cuarenta y tres pesetas anuales: Resultando que el hijo vive en compañía de la madre á cuya subsistencia atiende con el producto de su trabajo: Considerando bien probados todos los demás extremos de la excepción alegada, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta [á] la recluta para el caso de guerra.
- Pedro Miguel y Andrés. Alegó ser hijo único de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamación: Reconocido en Caja, útil conforme: Reconocido el padre ante la Comisión, fué declarado apto para el trabajo: Considerando no tiene aplicación lo dispuesto en el párrafo 1.º art. 92 de la vigente ley de reclutamiento, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta para activo.
- Eustaquio Doperciso Gil. Solicitó redimir.
- Félix Gil Mazo. Alta para activo.
- Cándido Miguel Galilea. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército: Reconocido en Caja, útil conforme: Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta para activo con nota de recurso pendiente.
- Juan Antonio Santa María Martínez: Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.
- Vicente Benito y Ochoa. Alegó mantener un hermano huérfano menor de 17 años y fué declarado exceptuado sin reclamación. Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.
- Atanasio Vizmanos Pueyo. Alegó tener otro hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. No presentándose, se acordó conceder término hasta el 27 de Abril próximo.
- Félix Andrés Mazo. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército, y presentado en el acto ante la Comisión certificado de existencia del referido hermano, fué destinado á la recluta para casa de guerra.

19. Justino Sevilla Pellejero. Alta para activo.

20. Enrique Pastor Benito: Alta en activo.

21. Norberto Muro Munilla: Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación: Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

22. Justo Arana é Ibañez. Alta para activo.

23. Eugenio Benito Rabanera. Alegó ser hijo único de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil condicional: Reclamó: Reconocido ante la Comisión recayó igual dictamen: Reconocido el padre ante la misma fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicación lo dispuesto en el párrafo 1.º art., 92 de la ley vigente de reemplazos, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta para activo en concepto de útil condicional.

24. Buenaventura Mazo y Ocon. Alta para activo.

25. Juan Pellejero Santolalla: Reconocido en Caja, inútil. Reclamado: Reconocido ante la Comisión recayó igual dictamen: Alta á la recluta para el caso de guerra.

26. Gregorio Esteban Enciso Mendiola Alta para activo como suplente de décimas por Poyales.

27. Fermín Mazo Urtado: Alta á la recluta disponible como excedente de cupo.

28. Marcos Fernández y Fernández: Medido en Caja, corto para activo. Alta á la recluta para el caso de guerra.

Reemplazo de 1883.

Numero 2. Hilario Fernández Gil. Alegó la excepción de ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado con reclamación. Revisado el expediente justificativo: Resultando que un hermano del mozo ha cumplido la edad de 17 años y es apto para el trabajo: No teniendo aplicación lo dispuesto en el párrafo 2.º, art. 92 y regla 1.ª del 93 de la ley vigente de reclutamiento, se revocó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta para activo, y baja el núm. 13 Fermín Rabanera Mazo que pasa á recluta disponible.

10. Leopoldo Ibañez López. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta para activo con nota de recurso pendiente y baja el número 11 Juan Andrés Yanguas que pasa á situación de recluta disponible.

Reemplazo de 1884.

4. Bernardo Gil Santolalla. Soldado por haber cesado las causas de la excepción que venia disfrutando: Alta en activo, causando la baja del

número 15 Pablo Doperciso Gil que pasa á situación de recluta disponible.

10. Crisanto Pellejero Gil. Reconocido en Caja, inútil. Reclamado. Reconocido ante la Comisión recayó igual dictamen.

12. José Calvo Pueyo. Medido en Caja, y alcanzando la talla legal para el servicio activo, fué alta en el mismo, causando la baja del núm. 14 Pedro Aguirre Rubio, que pasa á situación de recluta disponible.

16. Marcelino Gil Solano. Tallado en Caja, y alcanzando la talla legal para activo, fué destinado á la recluta disponible como excedente de cupo.

TORRECILLA DE CAMEROS.

Cupo 8.

Numero 1. Leandro Amós Expila y Ramírez de Arellano: Solicitó redimir.

2. Facundo Ruiz Lerdo. Reconocido y declarado útil, fué alta para activo.

3. Domingo de Silos Sáenz Diez y Moreno. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano siendo el mozo alta para activo con nota de recurso pendiente.

4. Tomás Alonso Martínez: Alegó ser hijo único de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja útil conforme: Reconocido el padre ante la Comisión, fué considerado impedido para el trabajo: Examinado el expediente justificativo y resultando bien probados todos los demás extremos de la excepción alegada, se revocó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

5. Anastasio Torres La Calle. Alta para activo.

6. José Maria Lerdo Ruiz: Reconocido en Caja, útil condicional. Reclamado: Reconocido ante la Comisión, recayó igual dictamen: Alta para activo en dicho concepto.

7. Domingo de Silos Saenz Diez y Sáenz López: Reconocido en Caja, útil: Reclama: Reconocido ante la Comisión recayó igual dictamen: Alta para activo.

8. Aquilino Martinez de Bartolomé y Ruiz: Medido en Caja, corto para activo: Reclamado: Tallado ante la Comisión, recayó igual dictamen: Alta á la recluta para el caso de guerra.

9. Aniceto José Ariz Navarreta y Sáenz de Tejada; Solicitó redimir.

10. Domingo Artola Lapuente: Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación: Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

11. Juan de Dios Valle y Martinez de Pinillos. Alta para activo.

12. Juan Francisco Martínez de

Laguna y Sáenz de Tejada. Alegó ser hijo único de padre pobre sexagenario y fué exceptuado sin reclamación: Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

13. Melquia es Soba y Sáenz López. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación: Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

(Se Continuará.)

Núm. 31.

Don José Conesa Lacarcel, Capitán de Plana Mayor y Fiscal del segundo Batallón del Regimiento Infantería de Navarra número veinticinco.

Habiéndose ausentado del Castillo de San Fernando de esta plaza donde se hallaba de guarnición el Sargento segundo de la primera Compañía de dicho Batallón y Regimiento, Patricio Lopez Monje, natural de San Vicente La Sonsierra provincia de Logroño, vecindado en Cilvesti, Juzgado de le primera instancia de Aoiz, provincia de Navarra á quien estoy sumariando por el delito de primera desertión y hurto.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo edicto al expresado Sargento segundo señalándole el referido castillo de San Fernando de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa, y se sentenciará en rebeldía.—Figueras 20 de Diciembre de 1885.—José Conesa Lacarcel.

Anuncios oficiales.

Debiendo procederse á la refundición del amillaramiento de esta villa en cumplimiento de lo prevenido en el reglamento provisional de 30 de Setiembre último sobre rectificación de los amillaramientos y considerando para practicarlos deficientes los documentos existentes en el archivo municipal, la Junta de amillaramientos ha acordado que todos los propietarios de fincas rústicas y urbanas radicantes en esta jurisdicción, presenten declaraciones de todas cuantas posean en la misma, dentro del improrrogable plazo de quince días á contar desde la fecha de la inserción del presente en el «Boletín oficial de la provincia, advirtiéndole al que no la presente dentro del plazo indicado, perderá todo derecho á reclamar contra la apreciación de la Junta sobre su riqueza, segun lo determina el párrafo 4.º del art. 14 del expresado reglamento.

Las declaraciones deberán presentarse en la Secretaria de este Ayuntamiento y deberán estar escritas en pliego de papel expresando la clase de finca, pago ó término donde radican, clase de cultivo ó aprovechamiento, linderos y cabida.

Alberite 5 Enero de 1886.—El Alcalde, Manuel M. Andollo

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Día 13 de Enero de 1886.

Table with meteorological data: Temperatura máxima al Sol (8.8), Idem á la sombra (7.6), Temperatura mínima al aire (3.0), Idem en reflector (1.5), ALTURA BARO-METRICA (727.9), VIENTO (S.O. Brisa), ESTADO DEL CIELO (Cubierto), Agua evaporada (3.64), Ozono, Lluvia (6710).

Imp. de Francisco M. Zaporta

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA.

(Núm. 26).

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Enero por compradores de Bienes Nacionales con expresión de las fincas, sugetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adendan	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cénts.
2913	Ciriaco Zaldivar.	Pedroso.	Clero	Rustic	20	3	Enero.	1886	33	88
2914	Idem.	id.							26	25
2915	Idem.	id.							10	37
2916	Idem.	id.							9	13
2917	Idem.	id.							10	13
2918	Idem.	id.							10	13
2919	Idem.	id.							10	13
2920	Tomás Rubio.	Oteruelo.							4	25
2921	Lorenzo Ortiz.	Ezcaray.				4			250	
2923	Anselmo Loma	Sajazarra.							25	62
2924	Idem.	id.							33	25
2925	Bernardo Aransay.	Gallinero.							150	13
2926	Idem.	id.							25	13
2927	Gabriel Sierra.	id.							6	75
2928	Idem.	id.							51	62
2929	Pedro Cubillo	id.							41	50
2930	Fermin Riaño	Sajazarra.							25	13
2931	Gregorio Armentia	S. V. la Sonsierra.							13	13
2932	Nicolás Fernandez.	Tricio.				5			25	13
2933	Julian Guardo	Quel.							52	13
2934	Esteban Gonzalez	Calahorra.							37	50
2935	Santos Murza.	Pedroso.							20	
2936	Eugenio Perez.	id.							20	25
2937	Matias Dominguez	id.							12	62
2938	Braulio Perez	id.							11	25
2939	Froilan Aleson.	id.							3	75
2940	Antonio Ibañez.	Tricio.				7			37	63
2941	Idem.	id.				8			62	48
2942	Manuel Salinas	Sajazarra.							13	37
2943	Pablo Zárate.	id.				10			25	
2944	Julian Lopez	Leiva.							25	
2945	Idem.	id.							29	37
2946	Idem.	id.							25	75
2947	Idem.	id.							376	50
2948	Benigno Huerta	Castañares.							33	25
2949	Idem.	id.							30	
2950	Idem.	id.							188	75
2951	Idem.	id.							33	87
2952	Ruperto Riaño.	id.							25	13
2953	Idem.	id.							50	13
2954	Idem.	id.							8	
2955	Idem.	id.							38	87
2956	Idem.	id.							50	25
2957	Idem.	id.							40	13
2966	Luis Ortun	id.				11			13	75
2967	Idem.	id.							26	50
2968	Idem.	id.							22	75
2969	Lucio Gomez	id.							57	88
2970	Ruperto Riaño	id.							120	
2971	Idem.	id.							15	13
2972	Idem.	id.							7	87
2973	Idem.	id.							1	63
2974	Idem.	id.							313	25
2975	Idem.	id.							69	62
2976	Idem.	id.							62	75
2977	Idem.	id.							18	12
2978	Francisco Borja Gutierrez	Nájera.							67	63
2979	Ignacio Moneo	Santo Domingo,							50	75
2982	Andrés Lafuente	Leiva.							5	
2983	Idem.	id.							41	63
2984	Idem.	id.							11	25
2986	José Maria Hidalgo	Santo Domingo.				14			28	13
2988	Matias Mendi	id.							12	50
2989	Esteban Perez	id.							7	63
2990	Idem.	id.							70	13
2991	Idem.	id.							21	63
2992	Idem.	id.							68	87
2993	Idem.	id.							12	63
2994	Idem.	id.							50	13
2997	Idem.	id.							81	62

(Se continuará.)

Anuncios particulares

VENTA.

Se vende un molino harinero titulado «El Prestiño» en el pueblo de San Millan de la Cogolla; el que quisiera interesarse en la compra dirigirse á don Eloy Martinez, vecino de Hormilla.

10=10

CUENTAS MUNICIPALES Y AMILLARAMIENTOS.

Los agentes de negocios señores Mateo y Hermosilla, se encargan de la confección de las primeras y de recoger notas y contestar á los reparos que resulten; así como de cuantos trabajos se refieran á los segundos hasta ultimarlos.

Precios módicos en los trabajos.

San Blás, núm. 5, principal

EMILIO ALVARADO

MÉDICO-OCULISTA

Director de la Casa de Salud

DE

PALENCIA

permanecerá en Logroño desde

el 15 de Enero al 15 de

Febrero

Fonda del Cristo, de Andrés Sotelo.

PEDRO IBAÑEZ Y COMPAÑÍA

CASA DE FRUTAS SECAS DE LA RIOJA

(LOGROÑO) NALDA.

En la casa de arboricultura de Pedro Ibañez é hijos de Nalda (provincia de Logroño) hay de venta toda clase de árboles frutales de 1, 2, 3 y 4 años con la variedad de las mejores clases conocidas; igualmente planta de adorno y sombras, acacias, ingertas de bola y de flor de rosa, comunes de flor blanca, tilos, olmos y otra infinidad de esta especie; en rosales ingertos tenemos 100 variedades, y por último 100 millares de barbados de 2 años de varias clases. Todas estas plantas serán á precios convencionales; para los pedidos y mas detalles pueden dirigirse á dicha casa.